

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Administración de la Unidad Zonal I Piura Tumbes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA SUPERVISION DEL
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL DE LA UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural y/o jurídica con el objeto de realizar la Adquisición de Diésel B5 S-50 que abastecerá a las unidades vehiculares asignadas a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal I- Piura Tumbes

META: 0254 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL
POI: 0628

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es la de cubrir las necesidades de consumo del Suministro de Adquisición Combustible Diésel B5 S-50 para la unidad vehicular asignada a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal I- Piura Tumbes.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	DIÉSEL B5 S-50	575	GALON
TOTAL COMBUSTIBLE			575

La descripción de las características básicas del Diésel B5 S-50, están contenidas en la ficha técnica aprobada por el OSCE. Se adjunta al presente documento La Ficha Técnica de DIÉSEL B5 S-50, aprobada por el OSCE con código del bien: **1510150500233280**

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. **Acreditar con Copia del RNP vigente.**
- Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. **Acreditar con Ficha RUC vigente.**
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- La autorización e inscripción vigente en el registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERMIN. **Acreditar con Copia del Registro Vigente.**
- Póliza de Seguro de la Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones. **Acreditar con Copia de la Póliza Vigente.**

7. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregará el bien, según necesidad Y por requerimiento de la entidad. El plazo de Ejecución de la Entrega será de 150 días calendario y/o hasta agotar stock, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El suministro de Combustible se realizará en los Surtidores del Grifo del postor el mismo que estará ubicado en el Distrito de Piura y/o Castilla y/o 26 de octubre; con los respectivos vales de pedido de combustibles numerados, debidamente sellados y visados por el personal autorizado de la Unidad de Abastecimientos y Área Usuaría. Al término del primer entregable, dichos vales deben entregarse en la oficina de abastecimientos para el cotejo y conciliación correspondiente.

Solo con autorización de la Unidad de Abastecimiento y Servicios y previo sustento del Área Usuaría correspondiente, se podrá emitir vales para contingencias (dotación extraordinaria, actividades operativas u otros vehículos) y cuyo consumo será responsabilidad del área usuaria

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Administrador Zonal dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.

La conformidad del bien que se internen debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en armadas parciales, de acuerdo al consumo generado cada 30 días, previa presentación de su entregable, el cual se deberá presentar de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo Máximo presentación
Entregable N° 01	Día 35
Entregable N° 02	Día 65
Entregable N° 03	Día 95
Entregable N° 04	Día 125
Entregable N° 05	Día 155

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para Consultorías:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Por cada día de retraso en la presentación de su entregable, se le aplicará una penalidad diaria de S/ 50.00.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ELABORADO POR	APROBADO POR JEFE ZONAL